

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

**DECRETO N° 1026/19 del día 19-07-2019**

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

**APRUEBA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ENSEÑA POR ARGENTINA.**

SALTA, 19 de Julio de 2019

DECRETO N° 1026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120140-8097/2014-0

VISTO el Decreto N° 1.079/2.018 por el que se aprueba la última renovación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Enseña por Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación solicita renovar el Convenio mencionado para continuar implementando un programa en escuelas de contexto vulnerables de la Provincia que ofrezca a los estudiantes de las mismas, el acceso a una educación de calidad;

Que el proyecto en cuestión tiende a afianzar los fines de la política educativa previstos en el artículo 8° de la Ley N° 7.546 y, fundamentalmente, a optimizar la enseñanza en las unidades educativas en que se implemente;

Que se incorpora la imputación presupuestaria pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la renovación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Enseña por Argentina, aprobado por Decreto N° 3.491/2.014, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el presente se imputará a la partida presupuestaria y curso de acción correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Berruezo Sánchez - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**